



Lanús, 08 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.267.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 0327/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022, referente a la adquisición de "MATERIAL DE LIBRERÍA Y KITS ESCOLARES";

Que, por el Decreto N° 0327, de fecha 07 de febrero del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 13 - 1^{er} Llamado -, para el día 10 de marzo del año 2022, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022, por la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 40.483.214,47);

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas FREESTYLE.NET S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS, RISSO FERNANDO, SURMARKET S.A. y TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A.;

Que, las firmas FREESTYLE.NET S.R.L., CUDUGNELLO LUCAS, RISSO FERNANDO y TECNOVISIÓN COMERCIAL S.A., cumplieron sin observaciones con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, y la firma SURMARKET S.A. no cumplió con la documentación observada en el Acta de Apertura. Asimismo, se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta, se debe a que FREESTYLE.NET S.R.L. realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Artículo 172 del Reglamentos de Contabilidad.;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 25 de marzo del corriente año;

Que, por Acta N° 48 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar a la firma RISSO FERNANDO - C.U.I.T. N° 20-24856969-8-, Proveedor Municipal N° 5.693, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4 y 5, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 8.007.392), CUDUGNELLO LUCAS - C.U.I.T. N° 20-29867376-3-, Proveedor Municipal N° 5.776, los ítems Nros. 6 y 7, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.371.572,88) y a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4-, Proveedor Municipal N° 4.853, el ítem N° 8, por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.833.450); por ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo solicitado y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Pública N° 13, referente a la adquisición de “MATERIAL DE LIBRERÍA Y KITS ESCOLARES”, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma RISSO FERNANDO - C.U.I.T. N° 20-24856969-8-, Proveedor Municipal N° 5.693, con domicilio en la calle Víctor Manuel N° 559, del Partido de Brandsen, de la Provincia de Buenos Aires, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022, por la suma de PESOS OCHO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 8.007.392), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Contrátese con la firma CUDUGNELLO LUCAS SEBASTIÁN - C.U.I.T. N° 20-29867376-3-, Proveedor Municipal N° 5.776, con domicilio en la calle San Pedro N° 5.450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ítems 6 y 7, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS, CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.371.572,88), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4-, Proveedor Municipal N° 4.853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6°, Depto. A - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ítem 8, correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-43/2022, por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL



CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.833.450), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en los Artículos 2º, 3º y 4º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categorías Programáticas 01, 33, 36, 40 y 55, (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos9 - Partida 2.9.2 - Fuentes de Financiamiento 1.1.0 y 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.04.08
18:50:59 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2022.04.13 12:15:06
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.11 12:51:33
-03'00'